



RESOLUCIÓN No. CSJBOR24-306
21 de marzo de 2024

“Por medio de la cual se deciden las solicitudes de reclasificación en la inscripción individual del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal nominado, identificado con el código 260432, de los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. CSJBOA17-609 de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Acuerdos PCSJA17-10643 de 2017 y CSJBOA17-609 de 2019 y los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, y el Acuerdo 1242 de 2001, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad a lo decidido en sesión ordinaria del 20 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO

Mediante el Acuerdo PCSJA17-10643 de febrero 14 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura estableció los parámetros y directrices generales para que los consejos seccionales de la judicatura adelantaran los procesos de selección, actos preparatorios y expedición de las respectivas convocatorias para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

A través del Acuerdo CSJBOA17-609 del 6 de octubre de 2017 y aquellos que lo adicionan, modifican y aclaran, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar convocó a Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cartagena, Bolívar y San Andrés, Isla.

Por Resolución CSJBOR22-6 del 5 de enero de 2022, esta Corporación conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal nominado, identificado con el código 260432, de los Distritos Judiciales de Cartagena, Bolívar y San Andrés, Isla, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo CSJBOA17-609 del 6 de octubre de 2017. Registro que fue reclasificado mediante resoluciones CSJBOR22-405 del 31 de marzo de 2022 y CSJBOR23-330 del 31 de marzo de 2023.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que una vez expedido el Registro de Elegibles, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con estos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar.

Así mismo, el inciso 2º del artículo 3º del Acuerdo 1242 de agosto 8 de 2001, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso que los Consejos Seccionales de la Judicatura resolverán las solicitudes presentadas por los aspirantes a los cargos de empleados de esa misma corporación, Direcciones Seccionales de Administración Judicial, Tribunales y Juzgados.

Al efecto, de conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de modificación mediante reclasificación son: 1) Experiencia adicional al requisito mínimo

del cargo, siempre que no hubiere sido valorada en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección y II) Capacitación, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal; esto de conformidad con el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y las disposiciones legales vigentes.

Tanto el reglamento, como el acuerdo de convocatoria, disponen que los integrantes de los registros de elegibles interesados en reclasificar su inscripción deben formular, dentro del término legalmente previsto, la solicitud por escrito, indicando el factor o factores cuya modificación pretendan, y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

De conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a esta Seccional decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2024 y, como consecuencia de ello, publicar los nuevos puntajes dentro del concurso de méritos para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Cartagena, Administrativo de Bolívar y los Distritos Judicial y Administrativo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, convocado mediante Acuerdo núm. CSJBOA17-609 del 6 de octubre de 2017.

De esta manera, se indicará por cada factor el puntaje obtenido luego de la valoración de los documentos aceptados y se señalarán aquellos soportes que no cumplieron con los requisitos para ser valorados como experiencia o capacitación adicional.

Así las cosas, se procede a resolver sobre las peticiones de reclasificación por factores así: I) Factor Experiencia Adicional y Docencia y II) Factor Capacitación.

1. Experiencia Adicional y Docencia. Hasta un máximo de 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración, dará derecho a 20 puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de este; entendiéndose como año, 360 días.

La docencia en cátedras relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a 10 puntos por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo, y el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos¹.

En el citado subfactor se presentaron solicitudes que darán lugar a puntaje adicional y se indicarán los no aceptados, si es del caso, tal como se muestra a continuación:

RECLASIFICACIONES FACTOR DE EXPERIENCIA ADICIONAL - AÑO 2024					
APELLIDOS	NOMBRE	CÉDULA	PUNTAJE ADICIONAL OBTENIDO	DOCUMENTO NEGADO	Observaciones
PINEDA ESPINOZA	DAMASO RAFAEL	9167644	31,56	NA	Alcanzó el puntaje máximo en experiencia adicional.

¹ Literal III del numeral 5.2.1 del Acuerdo CSJBOA17-609 de 2017

MARRUGO PARDO	CLARA ISABEL	1044912213	0,00	Certificación vinculación Rama Judicial.	La aspirante ya había alcanzado el puntaje máximo de experiencia adicional con anterioridad.
GUTIERREZ GOMEZ	LIZETH	1143362843	80,39	NA	Alcanzó el puntaje máximo en experiencia adicional.
ARNEDO OVIEDO	STEFANIA	1143357757	49,61	NA	Alcanzó el puntaje máximo en experiencia adicional.
MARTINEZ AHUMADA	BEATRIZ ADRIANA	1047392023	0,00	Certificación vinculación Rama Judicial.	La aspirante ya había alcanzado el puntaje máximo de experiencia adicional con anterioridad.
CARO PULGAR	ANAMARIA	1047454817	99,67	NA	Alcanzó el puntaje máximo en experiencia adicional.
RÍOS MEJÍA	ADRIAN MARCEL	1128058438	0,00	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado laboral Personería Distrital de Cartagena • Certificado laboral Asamblea Departamental de Bolívar. • Certificado laboral Gobernación de Bolívar. • Certificado laboral Growing Network S.A.S. 	El aspirante ya había alcanzado el puntaje máximo de experiencia adicional con anterioridad.
RODRÍGUEZ HERRERA	EDELBERTO	1051817726	0,00	Certificación vinculación Rama Judicial.	El aspirante ya había alcanzado el puntaje máximo de experiencia adicional con anterioridad.
RAMOS BOSSIO	BYLANT DAYANA	22806414	4,72	NA	Alcanzó el puntaje máximo en experiencia adicional.

2. Capacitación Adicional. Hasta un máximo de 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos, y por cada título a

nivel de pregrado del nivel técnico se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de sistemas.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos².

En el citado subfactor se presentaron solicitudes que darán lugar a puntaje adicional y se indicarán los no aceptados, si es del caso, tal como se muestra a continuación:

RECLASIFICACIONES FACTOR DE CAPACITACIÓN ADICIONAL - AÑO 2024					
APELLIDOS	NOMBRE	CÉDULA	PUNTAJE ADICIONAL OBTENIDO	Documento Negado	Observaciones
RAMOS TORRES	NORIS CAROLINA	1143325959	5,00	• Diplomado en resolución de conflictos.	• La aspirante ya había alcanzado el puntaje máximo para diplomados con anterioridad.
PINEDA ESPINOZA	DAMASO RAFAEL	9167644	40,00	• Diplomado en defensa jurídica territorial. • Diplomado en gerencia jurídica pública. • Diplomado en derecho público – preparatorio concurso de fiscalía. • Certificado curso técnicas de interrogatorio y conainterrogatorio. • Certificado curso recuperación de recursos públicos.	• La aspirante ya había alcanzado el puntaje máximo para diplomados con anterioridad. • Los cursos tienen una intensidad horaria inferior a 40.
MARRUGO PARDO	CLARA ISABEL	1044912213	5,00	NA	NA
PÉREZ HERÁNDEZ	RAFAEL IVÁN	1051445890	0,00	• Diplomado en docencia didáctica universitaria. • Diplomado en fundamentos del derecho constitucional.	• El aspirante ya había alcanzado el puntaje máximo para diplomados con anterioridad.
GUTIERREZ GOMEZ	LIZETH	1143362843	20,00	NA	NA
MACHADO DAVILA	CARLOS ALBERTO	9292402	20,00	NA	NA

² Literal IV del numeral 5.2.1 del Acuerdo CSJBOA17-609 de 2017

ARNEDO OVIEDO	STEFANIA	1143357757	10,00	<ul style="list-style-type: none"> • Diploma de Bachiller. • Seminario interpretación constitucional. • Seminario derecho administrativo. • Seminario derecho constitucional. • Seminario sobre código general del proceso. • XXXIII Congreso colombiano de derecho procesal. • XXXIV Congreso colombiano de derecho procesal. • Diploma pregrado como abogada. • Seminario derecho de petición y su nueva reglamentación. • Taller mecanismos de participación ciudadana. • Jornadas internacionales de derecho administrativo. • Diploma especialista derecho contencioso administrativo. • Diplomado derecho mercantil y sociedades comerciales. • Seminario código general del proceso. • Diplomado derecho probatorio. • Curso integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. • Curso lenguaje claro para servidores y colaboradores públicos de Colombia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación validada en etapa clasificatoria. • La aspirante alcanzó el puntaje máximo para diplomados. • Los cursos tienen una intensidad horaria inferior a 40.
CARO PULGAR	ANAMARIA	1047454817	15,00	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado aprobación de materias de maestría en derecho. • Diplomado tributario, aduanero y cambiario. 	<ul style="list-style-type: none"> • La certificación no indica que manera expresa que la aspirante solo se encuentre pendiente de ceremonia de grado. • La aspirante alcanzó el puntaje máximo para diplomados.
MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	EDINSON RAFAEL	1044918613	10,00	<ul style="list-style-type: none"> • Diplomado defensa jurídica territorial. • Diploma especialista en derecho administrativo. 	<ul style="list-style-type: none"> • El aspirante alcanzó el puntaje máximo para diplomados. • Diploma de especialista valorado en etapa clasificatoria.
MAYA ENSUNCHO	MELISA	1128052128	30,00	NA	NA
RAMOS BOSSIO	BYLANT DAYANA	22806414	45,00	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado curso liderazgo transformacional. • Certificado curso sistema electrónico de contratación pública SECOP II. • Certificado seminario gerencia pública. 	<ul style="list-style-type: none"> • El aspirante alcanzó el puntaje máximo para cursos.

				<ul style="list-style-type: none"> • Certificado curso marcos de referencia y elementos de clasificación documental. • Certificado curso presupuesto público. • Certificado curso uso del SECOP II para entidades estatales. 	
--	--	--	--	---	--

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reclasificar, en orden descendente de puntajes el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de **Secretario de Juzgado Municipal nominado**, identificado con el código 260432, conformado por la Resolución CSJBOR22-6 del 5 de enero de 2022, actualizado mediante resoluciones CSJBOR22-405 del 31 de marzo de 2022 y CSJBOR23-330 del 31 de marzo de 2023, así:

No.	APELLIDOS	NOMBRE	CÉDULA	Prueba de Conocimiento (300 a 600 pts)	Prueba Psicotécnica (200 pts)	Experiencia Adicional y Docencia (100 pts)	Capacitación Adicional (100 pts)	TOTAL
1	PUELLO CORREA	MARIO ANTONIO	1047412069	535,11	165,00	100,00	30,00	830,11
2	SEGOVIA GARAY	MARIA CLAUDIA	1143367942	551,64	165,50	71,00	10,00	798,14
3	BUELVAS JÁCOME	ERASMO JOSÉ	1047450573	485,54	162,50	100,00	45,00	793,04
4	OBESO CASSERES	MARIA MONICA	1047457579	502,07	160,00	100,00	20,00	782,07
5	MIRANDA GAVIRIA	EDWIN	1047387810	502,07	152,00	90,89	25,00	769,96
6	ORTEGA PEREZ	ANA MILENA	1143346627	469,01	164,50	100,00	15,00	748,51
7	CARO PULGAR	ANAMARIA	1047454817	469,01	152,50	100,00	15,00	736,51
8	HERNANDEZ FLOREZ	MERLY	55307390	452,49	161,00	100,00	20,00	733,49
9	PAJARO ACEVEDO	YERLY LICET	45715912	435,96	155,50	100,00	40,00	731,46
10	PÉREZ BAYUELO	INGRY	45535581	435,96	169,00	100,00	20,00	724,96
11	TORRES SINNING	NATALI DEL CARMEN	1047375382	452,49	149,50	100,00	20,00	721,99
12	PEREZ HERNANDEZ	RAFAEL IVAN	1051445890	435,96	152,00	100,00	30,00	717,96
13	SEVERICHE HERNANDEZ	JOSE MIGUEL	1047407514	419,43	164,00	100,00	30,00	713,43
14	MUNERA CABRERA	LIRY LUZ	45561203	435,96	138,50	96,11	40,00	710,57
15	MARTINEZ AHUMADA	BEATRIZ ADRIANA	1047392023	452,49	145,00	100,00	5,00	702,49
16	GUEVARA FLOREZ	VICTOR ELIAS	1098683730	336,81	165,50	100,00	100,00	702,31
17	MAYA ENSUNCHO	MELISA	1128052128	369,86	161,00	100,00	70,00	700,86
18	QUINTERO RODRIGUEZ	LUIS ALFONSO LYONS	73207634	402,92	167,50	100,00	30,00	700,42
19	CARO MEJIA	ANDREA CAROLINA	1047462011	435,96	167,00	64,39	30,00	697,35
20	VILLAMIL GALINDO	LUIS GUILLERMO	79308660	402,92	163,50	100,00	30,00	696,42
21	RAMOS BOSSIO	BYLANT DAYANA	22806414	353,34	164,50	100,00	70,00	687,84
22	NIEVES CHAMORRO	KELLY JOHANNA	1047371044	402,92	163,50	99,06	20,00	685,48

Hoja No. 7 Resolución CSJBOR24-306
21 de marzo de 2024

23	GUTIERREZ GOMEZ	LIZETH PAOLA	1143362843	402,92	161,50	100,00	20,00	684,42
24	DUARTE SUAREZ	JOSE JAVIER	73196665	435,96	128,00	100,00	20,00	683,96
25	MARRUGO PARDO	CLARA ISABEL	1044912213	402,92	156,00	100,00	25,00	683,92
26	MELENDREZ ALVAREZ	KATIUSKA	1047420366	369,86	159,00	100,00	50,00	678,86
27	MARTINEZ RODRIGUEZ	EDINSON RAFAEL	1044918613	386,39	141,50	100,00	50,00	677,89
28	MARIIN GÓMEZ	HORACIO HERNAN	79464470	353,34	175,00	100,00	45,00	673,34
29	ARNEDO OVIEDO	STEFFANIA	1143357757	386,39	154,50	100,00	30,00	670,89
30	ANGULO RUIZ	ROCIO DE JESUS	33200249	402,92	167,00	100,00	0,00	669,92
31	GARCIA VERGARA	ALEXANDER MANUEL	1066510680	402,92	167,50	89,44	10,00	669,86
32	MACHADO DAVILA	CARLOS ALBERTO	9292402	336,81	162,00	100,00	70,00	668,81
33	SCHOONEWOLFF MOVILLA	LINDA	32935349	386,39	158,50	100,00	20,00	664,89
34	CÁRDENAS MORE	ROBER DE JESUS	7937711	369,86	164,50	100,00	30,00	664,36
35	VEGA STAVRO	ALFREDO ANTONIO	73169723	386,39	147,50	100,00	30,00	663,89
36	GUTIÉRREZ LORA	KETTY MARIA	1143362585	419,43	147,00	61,61	35,00	663,04
37	CHARRY MARRUGO	CESAR AUGUSTO	1143345874	386,39	154,50	100,00	20,00	660,89
38	AMADOR ACOSTA	JAMER LUIS	1085227436	402,92	152,00	100,00	5,00	659,92
39	CASTRO COGOLLO	LISSY	1143349364	353,34	169,50	95,23	40,00	658,07
40	CABARCAS FERNANDEZ	ARLEN ENRIQUE	1128053197	402,92	158,00	71,61	25,00	657,53
41	GUZMAN NARANJO	MARIA MONICA	1143327675	320,28	165,00	100,00	70,00	655,28
42	PUELLO JASPE	DANIELA PATRICIA	1047420451	369,86	160,50	100,00	20,00	650,36
43	PABON CARRIAGA	WENDY	45563731	386,39	158,00	100,00	5,00	649,39
44	CHAMORRO REVOLLO	RAMIRO JOSE	1128057519	386,39	164,50	78,50	20,00	649,39
45	DOMINGUEZ GONZALEZ	GRACE PAOLA	1143325020	336,81	146,00	100,00	65,00	647,81
46	MARRUGO PATERNINA	MAYIN EDUARDO	3829658	369,86	165,50	100,00	10,00	645,36
47	SANCHEZ THERAN	BELSY SUSSA	1047444045	369,86	145,00	100,00	30,00	644,86
48	MEDINA ANGULO	VERONICA ALEJANDRA	1047414587	353,34	144,50	100,00	45,00	642,84
49	ROMERO ZARANTE	JOHANA PAOLA	1102805630	353,34	147,50	100,00	40,00	640,84
50	RAMOS TORRES	NORIS CAROLINA	1143325959	303,77	161,00	100,00	75,00	639,77
51	CASTRO DIX	VICTOR EDUARDO	1143351347	419,43	167,00	52,22	0,00	638,65
52	CORREA TURIZO	PATRICIA MARIA	33067474	386,39	128,50	100,00	20,00	634,89
53	RICARDO ARAUJO	HEIDY	22590876	320,28	162,00	100,00	50,00	632,28
54	GONZALEZ NAVARRO	RAFAEL EDUARDO	1047420545	369,86	164,00	72,44	20,00	626,30
55	CASTRO MOGOLLON	TERESA JUDITH	32936275	336,81	159,00	100,00	30,00	625,81
56	GARCIA FERNANDEZ	RAFAEL DAVID	1143340136	336,81	156,00	100,00	30,00	622,81
57	PADILLA ACOSTA	CARMEN LUCIA	45765525	402,92	153,00	65,94	0,00	621,86
58	ATENCIO SARABIA	DOMINGO JAIR III	73009853	320,28	156,50	100,00	45,00	621,78
59	PINEDA ESPINOZA	DAMASO RAFAEL	9167644	320,28	160,50	100,00	40,00	620,78
60	GARCIA CABEZA	IVAN DARIO	1050944388	320,28	158,50	100,00	40,00	618,78
61	OJEDA FAJARDO	EVELIA MARGARITA	1128058096	303,77	144,00	100,00	65,00	612,77
62	BELTRAN VILLALBA	STELLA INES	30762956	303,77	174,50	100,00	30,00	608,27
63	LAFAURIE BARROS	CINDY DEL CARMEN	1082864889	303,77	164,00	100,00	40,00	607,77
64	MENDEZ CUETO	DANIEL ANTONIO	1047391529	386,39	177,50	43,83	0,00	607,72
65	VALDELAMAR RUIZ	CARLOS	73206474	336,81	160,50	100,00	10,00	607,31

		ALBERTO						
66	GONZÁLEZ TORRES	GERMÁN ÁNGEL	1047482265	452,49	138,00	15,89	0,00	606,38
67	CAMPÍZ JIMENEZ	GUSTAVO ADOLFO	3798337	353,34	154,00	48,22	50,00	605,56
68	TRESPALACIOS VILLEGAS	MARÍA REBECA	33067824	353,34	143,50	100,00	0,00	596,84
69	ARIAS PIÑA	JAVIER ULISES	73432016	320,28	161,00	100,00	15,00	596,28
70	RODRÍGUEZ BANDA	ROBERTO CARLOS	1047439192	336,81	146,00	100,00	10,00	592,81
71	RUIZ CASTRO	ALEJANDRO	9267419	320,28	162,00	100,00	10,00	592,28
72	LLANOS MARTINEZ	OMAR JESID	9287843	320,28	140,00	100,00	30,00	590,28
73	BUENDIA	CATHERINE	45535598	336,81	154,00	76,22	20,00	587,03
74	MERCADO GARCIA	LICETH MARIE	22913999	303,77	156,00	100,00	25,00	584,77
75	PAYARES RIVERA	DAVID GUILLERMO	9114538	303,77	168,50	100,00	10,00	582,27
76	PÉREZ BRID	JESÚS DAVID	1104869355	303,77	163,00	94,94	20,00	581,71
77	CHAVEZ PATERMINA	LUIS FERNANDO	1005626398	303,77	150,50	94,72	30,00	578,99
78	SANCHEZ TREJO	NELSY CECILIA	1047426681	320,28	165,50	60,94	30,00	576,72
79	RODRÍGUEZ HERRERA	EDELBERTO	1051817726	303,77	146,00	100,00	25,00	574,77
80	JARAMILLO GUTIERREZ	LINA MARCELA	1047438482	386,39	160,00	0,39	10,00	556,78
81	PEÑA RUIZ	ALBERT JOSE	1052973020	369,86	66,00	100,00	20,00	555,86
82	BARRIOS ACEVEDO	JOSE DAVID	1047378823	303,77	150,50	79,67	20,00	553,94
83	CORTES HERNANDEZ	LUIS ALBERTO	1052958693	353,34	155,00	20,50	20,00	548,84
84	RUIZ TORRES	JEAN CARLOS	73205661	320,28	150,00	56,61	20,00	546,89
85	CALVO GONZALEZ	DIANA CAROLINA	1047379072	353,34	65,00	100,00	20,00	538,34
86	RAMOS MONTOYA	AUDETH	1193315807	369,86	130,50	33,33	0,00	533,69
87	CASTILLA CASTELLON	YOJAIR NOHEMIT	30765760	303,77	100,50	100,00	20,00	524,27
88	LOPEZ DIAZ	JENNIFER	32909386	320,28	153,00	14,39	30,00	517,67
89	BARRIOS BUSTILLO	LEONARDO JAVIER	1051818872	303,77	154,50	36,67	20,00	514,94
90	ORTIZ IBAÑEZ	SERGIO RAFAEL	73552144	303,77	88,00	92,78	10,00	494,55
91	RIOS MEJIA	ADRIAN MARCEL	1128058438	303,77	62,00	100,00	20,00	485,77
92	MARTINEZ CABARCAS	FABIO DAVID	1128062793	303,77	143,00	17,33	20,00	484,10
93	CARDONA RUIZ	MARY ANTONIETA	1143347192	303,77	136,50	20,17	0,00	460,44
94	BALLESTEROS MARQUEZ	ANDRÉS FELIPE	1047403407	353,34	61,50	38,88	20,00	459,72

PARÁGRAFO: Se retiraron del registro aquellos integrantes que constan con posesión en el cargo, conforme fue comunicado al Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICACIÓN. La presente resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco días hábiles en la secretaría de esta Corporación. Así mismo, se ordena su publicación en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), enlace CONCURSOS Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, en virtud de lo establecido en el Artículo 5.1.2 del Acuerdo CSJBOA17-609 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS. Contra los resultados individuales contenidos en esta resolución, relativos a los puntajes asignados en las casillas denominadas experiencia adicional y docencia y capacitación adicional, reclasificadas, podrán interponerse los recursos de reposición y apelación, dentro de los 10 días siguientes a la desfijación del presente acto administrativo, por escrito dirigido al Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar al correo: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: OPCIÓN DE SEDE. Una vez resueltos los recursos y en firme el presente acto administrativo, se actualizará el puntaje y el orden de los integrantes del Registro Seccional de Elegibles para el cargo 260432 en las respectivas relaciones de aspirantes por sede, producto de las opciones manifestadas, mediante el procedimiento y en las oportunidades previstas en el Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008. Mientras esto se da, se seguirá utilizando el registro de elegibles actualizado, contenido en la Resolución núm. CSJBOR23-330 del 31 de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

MP. IELG / KLDS